



DECRETO ALCALDICIO N° 28511

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 05 de Octubre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 775 de fecha 05.10.2015 de la SECPLA, mediante el cual solicita Decretar Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Municipio, para la ejecución de Proyectos.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

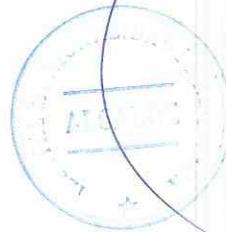
APRUEBASE Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, suscrito con fecha 24.09.2015. Según Resolución Exenta N° 0467 de fecha 30.09.2015, para la ejecución de los siguiente Proyectos :

NOMBRE	CODIGO BIP	TOTAL
Mejoramiento e iluminación Estadio El Abra, comuna de Requínoa	30151073-0	\$ 86.320.000
Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento Villa Venecia.	30402272-0	\$ 86.303.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
SECPLA (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo



MEMO : N° 775.-/

ANT. : Res. Ext. N° 467/30.09.2015
Gobierno Regional

MAT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA, Octubre 05 de 2015.-

A : SR. ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 05.10.15

Folio: 163

Hoja: 12.

DE : SRTA. CARMEN PAZ MIRANDA DIAZ
SECPLA

- 1.- En atención a documento del Ant., tengo a bien solicitar a Ud., Decretar convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Municipio, para la ejecución de los proyectos que se indica:

NOMBRE	CODIGO BIP	TOTAL
Mejoramiento e Iluminación Estadio El Abra, comuna de Requinoa	30151073-0	\$ 86.320.000.-
Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento Villa Venecia	30402272-0	\$ 86.303.000.-

- 2.- Lo anterior para su conocimiento y resolución

Saluda atentamente a Ud.,



CARMEN PAZ MIRANDA DIAZ
SECPLA

SECPLA - EGIS

CPMD/adr.-

Distribución:

- Citado
- Secpla

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0467 ,

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Mejoramiento e Iluminación Estadio El Abra y Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento Villa Venecia.

RANCAGUA, 30 SEP 2013

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.798 del 06 de diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto año 2015; Acuerdo Consejo Regional N° 4.486, de 23 de Septiembre de 2015; Decreto Supremo N° 974, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 13 de Julio de 2015; la resolución exenta N° 577, de 27 de octubre de 2014, que aprueba modificaciones introducidas al instructivo del Fondo Regional de Inversión Local, F.R.I.L.; la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que el Consejo Regional aprobó, en la sesión del 23 de Septiembre de 2015, la distribución de los recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL).

Que, atendido lo anterior, el 24 de Septiembre del año 2015, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requínoa, un Convenio de transferencia de recursos ascendente a \$172.623.000 (ciento setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil pesos), para la ejecución de los proyectos que forman parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de transferencia que sigue, el que es parte integrante de esta resolución y del siguiente tenor:



CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 24 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, RUT **69.081.300-9**, representada por don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula de identidad N° 8.684.243-2, chileno, con domicilio en avenida Comercio N° 121, Requínoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la región de O'Higgins don **JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ**, RUT: **14.332.385-4**, chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código BIP	TOTAL
Mejoramiento e Iluminación Estadio El Abra, Comuna de Requínoa	30151073-0	86.320.000.-
Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento Villa Venecia	30402272-0	86.303.000.-

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$172.623.000 (ciento setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil pesos). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificado en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de \$172.623.000 (ciento setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil pesos), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuesto del Sector Público año 2015, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional.

QUINTA: Las obligaciones que en virtud del presente convenio contrae la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, son las siguientes:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.



- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir los recursos de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la firma del presente convenio.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, consta en el Acta de Asunción Rol N° 3534, de 7 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde la comuna de **REQUÍNOA**.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** consta en el Decreto Supremo N° 974, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 13 de Julio de 2015, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins

VºBº Asesora Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins




LUEFS/JPC

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)

CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 24 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, RUT 69.081.300-9, representada por don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula de identidad N° 8.684.243-2, chileno, con domicilio en avenida Comercio N° 121, Requínoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la región de O'Higgins don **JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ**, RUT: 14.332.385-4, chileno, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** ejecutar los siguientes proyectos:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
Mejoramiento e Iluminación Estadio El Abra, Comuna de Requínoa	30151073-0	86.320.000.-
Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento Villa Venecia	30402272-0	86.303.000.-

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos enviados en la postulación de los proyectos, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total de los proyectos asciende a la suma de \$172.623000 (ciento setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil pesos). Este monto corresponde de manera íntegra a la ejecución de los proyectos identificado en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de \$172.623000 (ciento setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil pesos), los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en los proyectos.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuesto del Sector Público año 2015, transferirá los recursos a la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero, con la documentación y conforme a procedimientos del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional.

QUINTA: Las obligaciones que en virtud del presente convenio contrae la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, son las siguientes:

Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y tiempos establecidos en la ficha de postulación.



- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá considerar en lugar visible la colocación de letrero de obras, con indicación del nombre de la obra, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O'Higgins y del Municipio, etc. Además el letrero, debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SIXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será:

- ✓ Transferir los recursos de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, contra la firma del presente convenio.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVA: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, consta en el Acta de Asunción Rol N° 3534, de 7 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde la comuna de **REQUÍNOA**.

La personería del Sr. Intendente, para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** consta en el Decreto Supremo N° 974, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 13 de Julio de 2015, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** y cuatro ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.


LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde Municipalidad de Requínoa




JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins


VºBº Asesora Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins

